

Acta de reunión para la Absolución de consultas y observaciones – Concurso por Invitación 005-2022AFSLG/CS II Convocatoria

En la ciudad de Querocoto, a los 04 días del mes de noviembre del 2022, a las 08:30 horas se reunieron, el Comité de Selección para absolver las consultas y observaciones del proceso de selección Concurso por Invitación 005-2022AFSLG/CS II Convocatoria, conformado por Presidente del Comité de Selección, Segundo miembro Titular del Comité de Selección, Miembro Suplente del Comité de Selección, para absolver las siguientes consultas y observaciones que los postores han remitido en los plazos establecidos en el calendario del procedimiento de selección:

1. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante ESAVA COMPANY EIRL.

1.1. Consulta /Observación N° 01.

OBSERVACION:

CAPITULO II

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

2.2.1 Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

- Ficha RNP vigente con una antigüedad y experiencia de 06 meses y con registro en el rubro de acuerdo al nivel del objeto de la contratación, no debe estar inhabilitado ni con sanción vigente en el Tribunal de contrataciones. RNP OSCE.

Al respecto se solicita al comité de selección **SUPRIMIR** este requisito y ceñirse a lo solicitado por el área usuaria; ya que según las FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ publicados en la normatividad de su portal web describe:

... *INCISO 9. Precisiones para la formulación de bases:*

b. *Deberán **plasmarse las especificaciones técnicas y/o términos de referencia** establecidas por el **área usuaria**, según corresponda....*

Sobre el particular, se señala que de la revisión realizada dicho requisito no se encuentra plasmado en los términos de referencia del requerimiento, pero sin embargo en el capítulo II si se refleja.

En la misma línea y a fin de hacer regir el principio de transparencia y competencia, donde describe: "... *Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, provinciales y regionales....*" (Artículo 4.- REGLAMENTO-CONTRATACIONES-FSLG-VIGENTE.), es necesario que el COMITÉ suprima el requisito mencionado líneas arriba.

Respuesta del Comité de Selección.

No se acoge la consulta y/o observación.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GENOVIS DWREHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUASALANCA MATO
SUPLENTE

2. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante SIDERAL INGENIEROS EIRL.

2.1. Consulta /Observación N° 01.

En el requerimiento del postor las bases no precisa si se requiere experiencia del postor, de ser así, que monto de experiencia se requerirá.

Las bases no permite la conformación de un consorcio, siendo la única manera para acreditar la experiencia en caso de requerirla, resultaría contraproducente exigir experiencia y no permitir consorciarse, de ese modo se estaría vulnerando la libertad de competencia, peor aún quitando la oportunidad a empresas locales sin experiencia, pero con la buena intención de adquirir experiencia y participar en los procesos pequeños como este.

Respuesta del Comité de Selección.

No se acoge la consulta y/o observación.

En tal sentido se procederá publicar en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja la presente acta, Quedando pendiente publicar las bases integradas.

Siendo las 09:00 horas de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOB,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORHENGIS DWBERT BAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA BUSTAMANTE MATEO
SUPLENTE